Pereira 17 de Agosto del 2024

DOCTOR
JULIAN DAVID VALLEJO GARCÍA
Jefe de Oficina de Control y Vigilancia

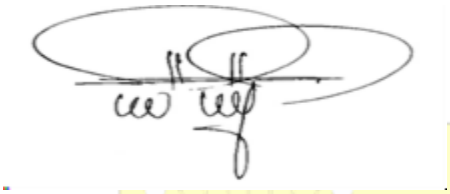
ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISION PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3848 DEL 2024.

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignado para la supervisión de PRESTACIÓN DE SERVICIOS celebrado con la sociedad **FUNDACION SIN ANIMO DE LUCRO ECOLOGICA (FULECOL)** identificada con NIT. 900.219.569-5, representada legalmente por el señor **EDGAR IGNACIO BAUTISTA GAMBOA**, cuyo objeto corresponde; **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIONES TÉCNICAS DE RUIDO POR EMISIÓN EN FUENTES FIJAS, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ABIERTOS AL PÚBLICO Y MEDICIONES INTRADOMICILIARIAS CUANDO SE REQUIERA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.,** por un valor total de **CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS** ($106.000.000), por un termino de cinco meses 15 días, o hasta agotar el presupuesto y sin exceder al 31 de diciembre del 2024, En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos de la suscripción del acta de inicio el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,



JORGE MARIO TREJOS ARÍA
Secretario de Gobierno



JULIAN DAVID VALLEJO GARCÍA
Jefe Control y Vigilancia
Secretaría de Gobierno

El presente documento se notifica personalmente a **JULIAN DAVID VALLEJO GARCIA**, supervisor y/o Interventor, quien en constancia firma a los 16-JUL-2024, como **ACEPTACIÓN** de la asignación que por este documento se le hace.